

DECRETO N 1 4 8 5 , 2 1 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER). 2 1 DIC 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar el uso del saldo del Crédito adicional para erogaciones corrientes y transferencias de excedentes dentro de las mismas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.970.000,00 (PESOS UN MILLION NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)			
SERVICIOS NO PERSONALES		\$	1.700.000.00
Fin.1 -Func.01- (Cta.766)	\$	100.000,00	
Fin.2 -Func.10- (Cta.805)	. \$	1.600.000,00	
<u>INCREMENTAR</u>			
BIENES DE CONSUMO		\$	850.000.00
Fin.1 -Func.01- (Cta.765)	\$	350.000,00	
Fin.1 -Func.90- (Cta.792)	\$	200.000.00	
Fin.4 -Func.40- (Cta.880)	\$	300.000.00	
SERVICIOS NO PERSONALES		\$	660.000,00
Fin.! -Func.20- (Cta.772)	\$	100,000,00	
Fin.! -Func.90- (Cta.793)	\$	200.000,00	
Fin.5 -Func.90- (Cta.853)	\$	360.000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$	460,000,00
Fin.4 -Func.30- (Cta.912)	\$	400.000.00	
Fin.4 -Func.40- (Cta.913)	\$	60.000,00	

ARTICULO 2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, registrese pase copia a Contaduria Municipal y oportunamente archivesa.

Conf: V.C.

VICTOR DAMA RINALD!
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARIO HERNAN BESEL Presidente Municipal